ACUERDO NÚMERO 002-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

ALTA VERAPAZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

TODOS: Cuatro Mil Veinte, (4020), votos.
PROSPERIDAD CIUDADANA: Dos Mil Doscientos Veintitres, (2223), votos.
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION: Un Mil Trescientos Noventa y Siete, (1397), votos.
COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN: Novecientos Catorce, (914), votos.
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA: Seiscientos Dieciseis, (616), votos.
PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES: Doscientos Treinta y Dos, (232), votos.
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS: Ciento Setenta y Tres, (173), votos.
VICTORIA: Ciento Cincuenta y Dos, (152), votos.
BIENESTAR NACIONAL: Ciento Cuarenta y Siete, (147), votos.
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE: Ciento Treinta y Cuatro, (134), votos.
UNION DEL CAMBIO NACIONAL: Ochenta y Cuatro, (84), votos.
PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO: Cincuenta y Cuatro, (54), votos.
VALOR: Cuarenta y Seis, (46), votos.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 206, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 inciso d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de Alta Verapaz.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano EFRAIN CUC MORAN, Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos RUBÉN JOR JALAL y EDDIE ADALBERTO XONÁ Respectivamente, cuya planilla obtuvo Cuatro Mil Veinte, (4020) votos válidos y fue postulada por: TODOS, y como SÍNDICO SUPLENTE, a la ciudadana ALICIA CAL CAC, cuya planilla obtuvo Dos Mil Doscientos Veintitres, (2223) votos válidos y fue postulada por: PROSPERIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: SELVIN GAMALIEL LAJ CANAHUÍ
Postulado por: TODOS

CONCEJAL SEGUNDO: JOSE ANTONIO SUCUP SIS
Postulado por: TODOS

CONCEJAL TERCERO: MELVIN FRANCISCO LEÓN CAAL
Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA

CONCEJAL CUARTO: HÉCTOR ARMANDO JALAL CÚ
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: BERNARDINO PACHECO BIN
Postulado por: TODOS

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: RIGOBERTO CAL CAL
Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día Ocho de agosto de Dos Mil Diecinueve.

C O M U N Í Q U E S E:

Fidel Ernesto Ponce Cacao
Presidente
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ
ELECCIONES GENERALES 2,019

Diana Violeta Melgar Juárez
Secretario
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

Edna Aurora Bin Sis
Vocal
Junta Electora Departamental de Alta Verapaz